

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Teófilo Lumberas Hidalgo, funcionario del Cuerpo General Administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo confirma en reposición la de 12 de diciembre de 1969, que deniega reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 16.299 y el 76 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1970.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.487-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Martínez Marina y seis más del Cuerpo Administrativo General del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo haya recaído sobre escrito interesando reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 16.172 y acumulados y el 54 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1970.

Madrid, 18 de abril de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.486-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Ceferina Ruiz Izquierdo y trece más se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo sobre Resoluciones tácitas de la Dirección General de Seguridad, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de la propia Dirección General de Seguridad sobre antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 16.385 y el 89 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1970.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.485-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Alvarez y García Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita de la solicitud presentada en 28 de agosto de 1969 ante la Presidencia del Gobierno sobre cómputo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 16.612 y el 119 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1970.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.484-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Blanco Castilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita de la petición formulada en 31 de octubre de 1967 ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 16.411 y el 93 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1970.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.483-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción San Cristóbal Biedma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita por la Presidencia del Gobierno del reconocimiento de la totalidad de sus años de servicio, solicitado en 2 de mayo de 1969, pleito al que ha correspondido el número general 16.229 y el 63 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1970.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.482-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra don Adolfo Sánchez-Barbudo y Jiménez y su esposa, doña Dolores Rebollo Barragán, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de dos millones doscientas mil pesetas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, la finca hipotecada siguiente:

«En Sevilla.—Edificio destinado a cinematógrafo y vivienda, señalado con el número uno de la calle de Florida de dicha ciudad de Sevilla. Tiene su frente, al Oeste, con la calle Florida y una superficie de ochocientos diecinueve metros doce decímetros setenta y dos centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, al Sur, con calle particular y con casa número uno de la calle Florida; izquierda, al Norte, con calle particular que da acceso a los antiguos almacenes de «San Rafael», y fondo, al Este, con calle particular que separan la finca de los almacenes de don Antonio Algarrán. Tiene dos plantas en la parte destinada a vivienda y una en la correspondiente a la

sala de espectáculos. Sobre dicha finca se han efectuado importantes obras de ampliación y mejoras.

Es en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla la finca número 7.327 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, y en la de igual clase de Sevilla, al que por turno corresponda, se ha señalado el día 2 de junio próximo y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajos las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de venta para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematante ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—1.391-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Manuel Enriquez Carvajal y su esposa, doña Rosario Prado y Ruiz de Gámiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 350.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Palma Alta, número 13.—Casa sita en esta capital y su calle de Palma Alta, señalada con los números trece moderno, veinticinco antiguo, de la manzana cuatrocientos cincuenta y tres; lindante: Por su derecha, entrando, con el número quince y diecisiete modernos, de don Luis Galarza; por la izquierda, con el número once, de don Jesús Gadea e hijos; por el testero, con la número doce moderno de la calle de San Vicente, perteneciente a don Guillermo Weis, cuya casa, según certificación librada en dieciocho de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro por don José María Guallart y Sánchez, Arquitecto por la Academia de Nobles Artes de San Fernando, tiene de fachada cincuenta y cinco pies; la medianería derecha consta de tres líneas, la primera forma con la fachada ángulo casi recto saliente y mide diecisiete pies y cuarto; en su terminación vuelve la se-

gunda, que estrecha el sitio tres pies y cuarto y forma con la primera ángulo como el anterior; la tercera línea forma con la segunda ángulo agudo entrante y sigue en la dirección al fondo con setenta y cinco pies y cinco centavos de extensión; la medianería izquierda se une con la fachada de ángulo agudo saliente y tiene de longitud noventa y cuatro pies y tres cuartos, cerrando el sitio una línea de medianería de testero que mide cincuenta y tres pies y medio y forma con la izquierda ángulo obtuso y con la tercera de la derecha ángulo, ambos salientes formando el perímetro un hexágono irregular que medido geoméricamente comprende una superficie horizontal de cinco mil siete pies cuadrados, con lo que le corresponde de medianerías, equivalentes a trescientos ochenta y ocho metros setecientos treinta y un milímetros, sobre los cuales se halla edificado la casa, compuesta actualmente de planta baja, principal, segunda, tercera y sotabancos, con escalera principal colgada a la francesa y otra inferior que comunica con las habitaciones correspondientes a los cuartos interiores más subalternos, hasta el número dieciocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 5 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientos mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1970.—El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—1.395-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 407 de 1968, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Adolfo Sánchez-Barbudo Jiménez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

En Sevilla.—Florida, número 1:

Casa sita en la calle de Florida, número 1 de gobierno, con tres plantas de edificación y cubierta de azotea, en la que existen los lavaderos y vivienda para el portero, construida sobre parte de un solar con algunos muros, que formó parte del predio conocido por «Almacenes San Rafael» de la expresada calle de La Florida, Linda: Al frente, con la calle de La Florida; por la derecha, entrando, con callejón o calle particular de servicios del citado predio; por la izquierda, con el resto de la finca de donde se segregó, sobre el que en la actualidad existe cons-

truido el cine Victoria, propiedad de don Adolfo Sánchez Barbudo y de su esposa, doña Dolores Rebollo Barragán, y por el fondo, con fracción segregada de esta finca y vendida a don Adolfo Sánchez Barbudo. La finca que se describe tiene una extensión superficial de doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 2, al folio 233 vuelto del tomo 384, antes 618, libro 109 de la tercera sección, finca número 3.624, inscripción tercera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 3 de junio próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase al que corresponda de la ciudad de Sevilla, situada aquélla en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1970.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—1.396-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 190 de 1969, a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Cristóbal Luna Llamas e Hijo, S. R. C.», sobre secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

En Sevilla. Virgen de Luján, número 37. Fncs primera de la demanda, segunda de la escritura de préstamo.—Dos planta baja. Local de negocio número 2. Mide la superficie de treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Linda: Por su frente, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros, con calle particular, destinada al servicio de varias fincas; por la derecha, entrando, con el local de negocio número cuatro de la casa letra H, número treinta y ocho de la calle Virgen de Luján; por la izquierda, con la escalera de la casa a que pertenece y elementos comunes de la misma, y por el fondo, con el local de negocio número uno de esta misma casa. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 2,15 por 100.

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 7, tomo 760, libro 158,

primera sección, finca 10.174, inscripción segunda.

Finca segunda de la demanda, primera de la escritura, de préstamo.—1. Planta baja, local de negocio número 1. Mide la superficie de sesenta metros noventa decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Linda: Por su frente, en línea de ocho metros setenta centímetros, con terrenos deslindados a ensanche de la calle Virgen de Luján; por la derecha, entrando, con galería de paso de la casa a que pertenece, por la que tiene también acceso; por la izquierda, con el local de negocio número 2 de la casa letra H, número treinta y ocho de la misma calle, y por el fondo, con el local de negocio número 2 de la casa a que pertenece, hueco de ascensor y elementos comunes. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 4.15 por 100.

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Sevilla, al folio 4, tomo 760, libro 158, primera sección, finca 10.172, inscripción segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 2 de junio próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la de igual clase al que que corresponda de la ciudad de Sevilla, situada aquélla en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas para la primera finca descrita, y la de doscientas cuarenta mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1970.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—1.294-1

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 promovido por don Patricio Montoya, representado por el Procurador señor Stampa contra don José María Sanz Herrero, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda A del piso segundo de la casa Iruena, del barrio de Loyola, de esta ciudad. Tiene una superficie útil aproximada de 50 metros cuadrados. Consta de cocina, retrete y tres habitaciones y pasillo. Linda: Por el Norte, con terreno

libre; Sur, con vivienda D y patio; Este, vivienda B y caja escalera, y Oeste, con terraza de la excelentísima señora Marquesa de Villamayor. Se le atribuye una cuota de participación en los elementos comunes de 3.50 por 100.

Inscrita al tomo 626, libro 232 de esta ciudad, folio 7, finca 5.353, inscripción 14.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado las doce horas del día 4 de junio próximo, sirviendo como tipo de subasta el de 339.360 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y de que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menor, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—3.893-C.

JUZGADO DE ORDEN PUBLICO

REQUISITORIAS

ARENA RODRIGUEZ, Jesús María de la: hijo de Jesús y de Emiliana, natural de Santurce (Vizcaya), soltero, practicante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en dicha localidad, calle Pagazaurtundúa, número 2, quinto derecha;

MADARIAGA AGUIRRE, Iciar (a) «Lore»: hija de Nicolás y de Esther, natural de San Fernando (Chile), de estado soltera, sus labores, de treinta y un años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao, calle Sendeja, número 7;

ARANZAZU SAEZ ZULAICA, María Begona: hija de Angel y de Lucía, natural de Bilbao, soltera, sus labores, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Bilbao, calle Iparraguire, 34, sexto izquierda, y

EZQUERRA GARATE, María Aránzazu (a) «Fabi»: hija de Francisco y de Juana, natural de Bilbao, soltera, sus labores, de diecinueve años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao, calle Espalza, número 6, bajo.

Todos ellos comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en sumario número 212 de 1970 sobre asociación ilícita, procedimiento de urgencia, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el curso de la causa, pudiendo ser condenados en rebeldía.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial la práctica de pesquisas encaminadas a la busca, captura e ingreso en prisión de dichos procesados.

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en los diarios locales de Bilbao y «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Vizcaya por el señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 4 de Bilbao, relativas a dichos procesados, por haberse inhbido a favor de este Juzgado la autoridad judicial militar del conocimiento

del procedimiento sumarisimo número 76 de 1969 en que se acordó su publicación.

Dada en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a veintidós de abril de mil novecientos setenta. El Juez.—El Secretario.—(1.512.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José Francisco Beneyto y García-Robledo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 107 de 1969, sobre robo, contra Pedro Sancho Samper, de diecisiete años, hijo de José y de Ramona, jornalero, natural de Mora de Ebro (Tarragona) y vecino que fué de Villalba de los Arcos (Tarragona), actualmente en ignorado domicilio, contra cuyo encartado, con fecha 10 de abril en curso, se dictó sentencia en la referida causa, que contiene el siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Joaquín Sancho Samper, como autor de un delito de robo, previsto y penado en los artículos 500, 504-2.º y 505-1.º, todos del Código Penal, con la concurrencia de las circunstancias atenuantes primera y tercera del artículo 9.º del mismo cuerpo legal, la primera de ellas en relación con la primera del artículo 8.º, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio por término de sesenta días, y pago de costas. Se ratifica la declaración de insolvencia de fecha 29 de enero último. Siendo de abono al condenado el tiempo de que estuvo privado de libertad, y teniendo con él extinguido el arresto sustitutorio acordado, se declara cumplida la responsabilidad criminal imputada por esta sentencia.»

Y para que sirva de notificación personal al referido condenado, haciéndole saber el derecho que le asiste de interponer recurso en término de cinco días contra la indicada sentencia, expido el presente que firmo en Alcira a veinte de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, José F. Beneyto.—El Secretario, Francisco Andrés.—(1.430.)

En juicio de faltas número 54 de 1969, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado el auto que copiado en su parte necesaria dice:

Auto. Berga a veinte de marzo de mil novecientos setenta.

Resultando, etc. S. S.º dijo: Que debe aclarar, como aclara, la sentencia dictada en los presentes autos en dieciocho del actual por la que se condena a Agustín Molina Navas como autor de una falta de lesiones por imprudencia simple sin infracción de reglamentos a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, represión privada y retirada por un mes del permiso de conducir y además como autor de la falta de daños a otra multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas y pago de las costas del juicio y además a la indemnización de los perjuicios que en período de ejecución de sentencia sean justificados por los lesionados Antonio Aguilar Morales y Fernando Rosillo Figueroa, en el sentido de «declarar como declaro la responsabilidad civil subsidiaria del propietario del vehículo A-61.903, Miguel Zayas Paniagua.

Así lo acuerda y firma el señor don Jaime Farguell Sitges, Juez comarcal sustituto de esta Jurisdicción, doy fe.—Jaime Farguell.—Ramón Sensada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Rosillo Figueroa, en su calidad de perjudicado, libro y firmo el presente en Berga a veinte de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(1.443.)